

Señor (a) (es)

ANONIMO

jhonalexandercifuentes6@gmail.com

AV BOYACA 6 B 20

Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1757671 emitida el día 6 de noviembre de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1828815 del día 4 de noviembre de 2025

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la queja anónima presentada, donde se allega como motivo de la inconformidad y/o solicitud:

miércoles, 29 de octubre de 2025 19:14 en 3 días [25-11-02 17:24]

por medio de la presente me dirijo a la compañía CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ para hacer de su conocimiento lo que se escucha por los alrededores, pienso que se están violando las políticas internas de la empresa. difamación y calumnia por realizar comentarios públicos y reiterados dentro y fuera de las instalaciones de la compañía acusando a compañeros de trabajo incluyendo al señor JEISON y al ING. JAVIER de actos ilícitos como el robo continuo de estos personajes incluyendo a la señorita DARLY y la ING KATHERINE actitudes inapropiadas dirigidas a varios funcionarios, con el fin de establecer una relación no profesional y por estar difundiendo chismes y comentarios despectivos sobre otros colegas y personas externas a la empresa en repetitivas ocasiones se ha manifestado el señor CAMILO RICEÑO aunque lo niegue es una persona meticulosa mentirosa y falsa comportamientos constante de burla y mofa hacia otros empleados, no basta con todos estos comentarios que hace el señor CAMILO RICEÑO se la pasa bufonadas de las chicas que quiere llevársela a la cama a como dé lugar sabiendo que tiene su mujer sigan creyendo en la persona falsa que a ustedes les brindó desde un principio este tipo se sabe disfrazar, tanto así que le gusta comer de los dos sexos por los comentarios ojo mujeres ingenieros que no les ocurra como a la chica que estuvo en el lugar equivocado un patan un gamin adentro muestra cosas que no son pero por fuera es mera escoria

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, recuerda que el correo linea110@proceraseo.co, existe con la finalidad de recibir las peticiones, quejas y recursos que se generen con ocasión de la prestación, facturación y/o ejecución del servicio público de aseo, lo anterior conforme lo artículos 152 y ss. de la ley 142 de 1994; dicho lo anterior la queja aquí presentada, no tiene relación con actos de suspensión, terminación y corte, ni mucho menos con actos de facturación del servicio público de aseo, por ende Ciudad Limpia no efectuara pronunciamiento al respecto, toda vez que el medio mencionado no es el medio oportuno ni mucho menos adecuado para el tipo de queja que realiza, adicionalmente mente se aclara que lo tendiente temas de acoso las empresa a sido enfática en los siguientes aspectos:

1.Objetivo de la Política de Prevención y Atención de Acoso Sexual

La presente política contra el acoso sexual está alineada con nuestra cultura de respeto y complementa los esfuerzos de nuestro Comité de Convivencia Laboral en la gestión de prevención de todo comportamiento verbal, no verbal y físico de carácter sexual, encaminado a persecución, hostigamiento o asedio, en el lugar de trabajo.

Nuestro objetivo es garantizar que todos los colaboradores tengan acceso a recursos y medios de denuncia claros y confidenciales, buscamos fortalecer la confianza en el sistema y promover una cultura laboral libre de cualquier forma de violencia.

2. Compromisos de la empresa frente a la prevención y atención de acoso sexual

- ✓La empresa se compromete a mantener un entorno laboral libre de acoso sexual, garantizando que todas las formas de acoso sean inaceptables y no serán toleradas en ninguna circunstancia.
- ✓La empresa garantiza que todas las denuncias de acoso sexual serán manejadas con estricta confidencialidad y protección a quienes presenten denuncias de buena fe.

- ✓ La empresa se compromete a investigar todas las denuncias de acoso sexual de manera imparcial, justa y oportuna, utilizando los protocolos establecidos por el Comité de Convivencia.
- ✓ La empresa proporcionará apoyo integral a las víctimas de acoso sexual, incluyendo asistencia psicológica, atención médica si se requiere, medidas de protección y orientación para derivaciones legales si es necesario.

3. Canales de denuncia

Ciudad Limpia dispone de los siguientes canales para recibir las denuncias de acoso sexual:

Línea de atención telefónica Tu Espacio Seguro.

- Bogotá: 3142190765
- Neiva: 3142317889
- Cali: 3142317889

Presencialmente o por correo electrónico con los miembros del equipo de Desarrollo del Talento o el director de Talento Humano.

Nota: La persona víctima podrá realizar la denuncia con la persona que considere le genere confianza y protección, sin embargo, se enfatiza la importancia de usar los canales señalados para garantizar el debido proceso, la atención integral y la estricta confidencialidad.

4. Ruta de atención

El protocolo contempla las siguientes fases:

- (i) Prevención y capacitación: talleres y difusión de la política.
- (ii) Recepción de la denuncia: canales internos y externos, tiempo máximo de 5 días para activar el protocolo.
- (iii) Evaluación inicial: atención psicológica, medidas de protección inmediatas y derivación a Fiscalía si corresponde.
- (iv) Investigación: equipo imparcial, recolección de pruebas, confidencialidad estricta.
- (v) Resolución: informe de hallazgos, medidas disciplinarias o correctivas, notificación a las partes.
- (vi) Seguimiento: protección a la víctima, reintegración laboral y monitoreo del entorno.
- (vii) Reporte y documentación: registro de casos e informe anual.
- (viii) Cultura de tolerancia cero: promoción constante del respeto e igualdad en el trabajo.

Finalmente manifestamos que, la empresa desde el área de Talento Humano, continuarán realizando jornadas de sensibilización con el fin de continuar fortaleciendo un buen ambiente laboral y una sana convivencia.

DECISIÓN.

Se informa la competencia del correo linea110@proceraseo.co, y se recuerda los medios respectivos para el tipo de queja presentada.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la Línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 6 de noviembre de 2025.
Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: agarcia